



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Tres de febrero de dos mil veintidós

Interlocutorio	199
Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	RCI COLOMBIA S.A.
Deudor garante	LUIS FERNANDO MORENO CORTÉS
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00779 00
Temas y subtemas	TERMINA SOLICITUD POR DESISTIMIENTO, CANCELA ORDEN DE APREHENSIÓN

Solicita la apoderada de RCI COLOMBIA S.A., la terminación de la solicitud de aprehensión por pago parcial de la obligación.

De conformidad con el artículo 314 del Código General del Proceso y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.2.4.2.22. del Decreto 1835 de 2015 se entiende que se trata de un desistimiento de la solicitud de aprehensión, por lo que se procederá a cancelar la orden de aprehensión.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR por desistimiento la solicitud de aprehensión y entrega del vehículo identificado con placa ESR626, formulada por RCI COLOMBIA S.A.

SEGUNDO: CANCELAR la orden de aprehensión del vehículo automotor que a continuación se individualiza:

Placas: ESR626	Modelo: 2020
Clase: MICROBUS	Motor: M9TC678C030729
Marca: RENAULT	Chasis: 93YMAF4CELJ880136
Carrocería: CERRADA	Cilindraje: 2299
Línea: NUEVO MASTER	Pasajeros: 17
Color: BLANCO GLACIAL	Servicio: PÚBLICO

TERCERO: DEJAR constancia que no hay lugar a librar oficio por cuanto el oficio que comunicó la decisión no fue diligenciado.

CUARTO: Sin lugar a condenar en costas.

QUINTO: ORDENAR el ARCHIVO del proceso previas anotaciones en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 017 (E)** Hoy **4 de febrero de 2022** a las 8:00 a.m. Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72e0e58d9b3d7bdddb9a89f680b2c42585bea08a2c188907510592ac6c29b5d3**

Documento generado en 03/02/2022 01:00:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>